

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 85

Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio al comercio importador, a las empresas argentinas y extranjeras de transporte marítimo y a sus agencias y a todos los demás sectores interesados, con relación a las disposiciones de la Comunicación "A" 530 del 10.09.84, con el fin de darles a conocer las normas complementarias que regirán para el pago, en pesos argentinos o en moneda extranjera, de fletes correspondientes a importaciones argentinas ganados por buques de empresas no conferenciadas.

Sobre el particular les comunicamos que a partir del 03.10.84, para el pago de esos fletes deberá mediar una certificación sobre la tarifa de "conferencia" vigente al momento del embarque, que será extendida por la Secretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

En el caso de que el flete convenido sea superior al de "conferencia", sólo se reconocerá el pago por el importador, en pesos en el país o al exterior en divisas, con ajuste a las normas de carácter general vigentes, hasta el valor certificado por el citado organismo. Similar limitación alcanza a las empresas de transportes y sus agentes.

Consecuentemente, a las disposiciones de la Comunicación "A" 530, se agregan los requisitos establecidos por la presente circular y en particular a los referidos en el Capítulo II, puntos 1 y 2, Capítulo III, puntos 1 y 2 del citado contexto normativo.

Con relación a las operaciones correspondientes a embarques que se realicen hasta el 09.10.84 o cubiertas por cartas de crédito abiertas con anterioridad a la fecha de la presente circular, en el caso de que el valor del flete sea superior al fijado por la respectiva conferencia, por la diferencia someterán el respectivo pedido al Banco Central proporcionando todas las informaciones y comprobantes que justifiquen su pago.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General